



Hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso de pertenencia 157624089001-2022 00071-00, informando que por secretaría se practicó la respectiva liquidación de costas para su aprobación.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA**

PROCESO	PERTENENCIA
RAD. INTERNO:	157624089001-2022-00071-00
DEMANDANTE:	BLAS RODRÍGUEZ CUERVO
DEMANDADO:	ROBERTO BENJAMÍN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Sora, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la liquidación de costas realizada por secretaría dentro del proceso de la referencia; el Juzgado determina que se ajusta a la condena que en el mismo sentido fueron impuestas mediante providencia de fecha 31 de julio de 2023 notificada por estado; Luego, al no presentarse objeción de parte a la misma; el Despacho la aprueba por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.- (\$1.9950950,00); a cargo de la parte DEMANDANTE.

Ahora bien, examinado el expediente, encontramos que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022 este despacho ordenó la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-63617 de la Oficina de instrumentos Públicos de Tunja, medida que fue comunicada mediante oficio 252 del 25 de agosto del año 2022; Así las cosas, hallándose terminado el proceso, mediante interlocutorio notificado por estado que se encuentra debidamente ejecutoriado, el despacho procede en consecuencia con la actuación obrante, a ordenar el levantamiento de la medida cautelar registrada en el anotación No. 3 del mencionado folio de matrícula inmobiliaria: por secretaría elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA